



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N° **214-20**

SALTA, 31 JUL 2020

Expediente N° 12.159/2020

VISTO:

La Resolución CD N° 007/2020 mediante la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad, para el Período Lectivo 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establecía fechas para las Actividades de Ingreso, Actualización de Inscripción, Inscripción por Materias, Período de Clases, Turnos de Exámenes, etc., del Período Lectivo 2020.

Que oportunamente, fueron emitidas las resoluciones R N° 192/2020, R N° 216/2020, R N° 217/2020, R N° 314/2020 y R N° 438/2020, todas ellas emitidas Ad-Referéndum del Consejo Superior, todas convalidadas por Resoluciones CS N° 063/2020 y CS N° 069/2020; R N° 480/2020 convalidada por el Consejo Superior N° 083/2020; Resolución CS N° 084/2020 y R N° 586/2020 por las que se dispone suspender las actividades académicas y administrativas presenciales y de prestación de servicios de cualquier índole en el ámbito de esta Universidad, según la última prórroga hasta el 31 de Julio del 2020 inclusive, en tanto se mantienen las condiciones de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el Territorio Nacional ordenadas par el Decreto DECNU N° 2020-520-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N° 2020-104 APN-ME, de fecha 14/3/2020 (publicada en el B.O. del 18/4/2020), recomendó, a las Instituciones de Educación Superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia.

Que el Comité de Emergencia de la Universidad, entendió necesario analizar los antecedentes relevados y proponer la prórroga de la suspensión de las actividades y la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza mediante recursos virtuales informáticos y/o otros medios no presenciales.

Que en las Resoluciones mencionadas en el primer párrafo, emitidas por el Consejo Superior de esta Universidad, se destaca la importancia de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales, con especial consideración a las áreas académicas que se vienen llevando adelante.

AD
DF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

214-20

SALTA,

31 JUL 2020

Expediente N° 12.159/2020

Que por ende, las fechas previstas en el Calendario Académico devienen en abstrato, dado que por los motivos expuestos en el exordio, no se podrán cumplir en la forma prevista, siendo necesario adoptar nuevas decisiones, cuando la situación epidemiológica del país así lo indique.

Que en consecuencia, en el mes de setiembre vencen las regularidades de las Asignaturas cursadas por los alumnos, en el Primer Cuatrimestre del Periodo Lectivo 2017.

Que la Sra. Decana de la Facultad a fs. de las presentes actuaciones, eleva nota mediante la cual solicita prorrogar la Regularidad a los Alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermería, en las distintas Asignaturas, cuyo vencimiento de Regularidad se produce en los meses de Julio y Setiembre del corriente año.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del tema y resolvió autorizar la prórroga solicitada.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 05/2020 – Modalidad Virtual – 07/07/2020)

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prorrogar a los alumnos su “situación de regular” en las distintas Asignaturas de las Carreras de Nutrición y Enfermería, cuyo vencimiento se ha producido en el Turno Ordinario de Julio-Agosto/2020 y Extraordinario de Setiembre/2020, hasta el Turno Ordinario de Febrero / Marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, Departamentos Docentes, Sedes Regionales de Orán, Tartagal – Anexo Santa Victoria Este, Dirección de Alumnos, Centro de Estudiantes y siga a la Dirección General Académica a sus efectos.




Lic. MIRELLA BEATRIZ PERALTA
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa